

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11
Seis meses.	50	Seis meses.	22
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3690

Habiendo desaparecido de la casa paterna el 21 de Noviembre último el joven de 16 años de edad, Pedro Onieva Ortega, sin que hasta la fecha se haya podido saber su paradero y sospechándose solo que se embarcara con el Batallón de Cazadores de Cataluña, expedicionario para Cuba, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, que conducirán á disposición de este Gobierno, caso de ser habido, por tránsitos de la Guardia civil.

Córdoba 18 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 3673

Edicto de primera subasta de fincas Don Rafael Arjona, Teniente de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que se sigue contra doña Encarnación Rubio Tallón, por débitos á los fondos del Pósito de esta ciudad, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles embargados á la misma, que á continuación se expresan:

Veinte y una fanegas de tierra olivar, con casa de teja, proindivisa, y parte de era empedrada, al sitio del Barranco del Lobo, término de Almedinilla, que linda al Sur herederos de don Pascual Muñoz Canales; al Este don Gregorio Abril y Avila; Poniente doña Ana Teresa de Avila, y Norte el

Duque Medinaceli é Hilario Ocho, valoradas por el perito don Vicente Luque García, á excepción del fruto pendiente en la actualidad, en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas 9500

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y seis de los corrientes y hora de las doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado á la misma, mediante la consignación del 10 por 100 de su precio, en la Depositaria del Ayuntamiento; debiendo advertir al rematante que ha de entregar el importe del remate en la Depositaria del Pósito, en el acto de la adjudicación y á la deudora que podrá libertar la finca, pagando la deuda y recargos, etc. del procedimiento, antes de la subasta.

Dado en Priego á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael Arjona.—P. S. M., el Agente, A., Leopoldo Zurbano.

CORDOBA

Núm. 3678

Debiendo proseguirse las operaciones de deslinde del cordel pecuario llamado de Granada hasta el límite de este término municipal, en vista de la nueva denuncia presentada por el señor Visitador provincial de Ganaderías y Cañadas, señalase para la práctica de aquella diligencia el sábado 4 de Enero del año próximo, fijándose como punto de partida para la continuación de las operaciones, el en que quedaran las realizadas anteriormente ó sea en terrenos del cortijo de Coronadas.

Y á los efectos que determina el reglamento de 13 de Agosto de 1892, se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar el deslinde mencionado.

Córdoba 14 de Diciembre de 1895.—Fernando la Calle.

TORRECAMPO

Núm. 3679

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de director de la banda de música municipal, dotada con el haber anual de quinientas cincuenta pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir y asociados al mismo, se anuncia por término de quince días,

durante el cual podrán los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el reglamento y condiciones á que habrá de sujetarse la provision indicada.

Torrecampo 15 de Diciembre de 1895.—José Campos.

GUADALCAZAR

Núm. 3687

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón vecinal, segun acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Noviembre último, se encuentra de manifiesto por término de ocho días, contados desde la inserción de éste en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que puedan examinarlo en la Secretaría de indicada Corporación y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Guadalcazar 17 de Diciembre de 1895.—Fernando López.

MONTORO

Núm. 3688

Rectificado el padrón vecinal de los habitantes de este término, desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde podrá ser examinado por los residentes, y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 17 de Diciembre de 1895.—Antonio Ramon Rael.

ADAMUZ

Núm. 3689

Don Antonio Galan Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación, del apéndice al ampliamiento que ha de regir en el próximo año económico de 1896 á 1897, se invita por el presente edicto á los hacendados en este término municipal, para que en el plazo de treinta días, presenten relación de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, sujeta al pago de las contribuciones rústica y urbana, acompañando los títulos ó documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, con arreglo á lo que establece el reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones vigentes.

Adamuz 14 de Diciembre de 1895.—Antonio Galán.

JUZGADOS

MAIRENA DEL ALCOR

Núm. 3662

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de la villa de Mairena del Alcor en juicio de faltas contra Antonio Hernández Carrasco, por lesiones causadas á Rodrigo Castro Reyes, se cita á este para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde que aparezca este en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, Gandul, doce, á prestar declaración en dicho juicio y exponer lo que á su derecho convenga; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que llegue á su conocimiento pongo la presente en Mairena del Alcor á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Ciriaco Rios.—V.º B.º: El Juez, Manuel López.

MONTORO

Núm. 3677

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se llama por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por doña Antonia González de Siabras, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de un ejemplar del presente en expresada *Gaceta*, lo deduzcan; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictadas en los autos pendientes en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda á instancia de doña Rosa Pedrajas Navarro, como madre de don Rafael y don Bartolomé Osuna Pedrajas, contra doña Maria Josefa Medina Garcia, sobre mejor derecho á los bienes de dicha capellanía.

Dado en Montoro á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benitez Lara.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 3589

RELACION demostrativa de los compradores y redimentos de fincas de bienes nacionales que no han utilizado el plazo extraordinario que les concedió el artículo 7.º de la ley de 16 de Abril del año actual.

Libro	Fólio	Número del Inventario	SU PROCEDENCIA	Clase de la finca	NOMBRE DEL DEUDOR	CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA FINCA	Término donde radica la finca	Importe de la adjudicación ó redención	Plazos en descubierta	Importe Ptas. Cts.
38	106	9624	Propios	Rústica	D. Pedro Leiva Villalobos	Dehesa nombrada Labradero de la Madera	Almodóvar	2000	3 al 10	1600
"	107	9620	"	"	El mismo	Idem Cerro Salto del Fraile	Idem	800	3 al 10	240
"	108	962	"	"	El mismo	Idem Barranco del tío Dolado	Idem	1065	3 al 10	852 08
24	22	3426	"	"	D. José María Cabeza	Pedazo de tierra con 28 olivos, sobrante de la suerte 2.ª, trance 14, de la dehesa de Castil Rubio				
"	23	3427	"	"	El mismo	Idem con 16 olivos, sobrante de la suerte 3.ª, trance 13, dehesa anterior				
10	299	4976	Censos-Clero	"	D. Cándido Blazquez Muñoz	Censo de 1576 pesetas de capital sobre 15 aranzadas de olivar en Esperanza				
34	154	4603	Propios	Urbana	Nicolás Lozano Madrid	Pedazo de terreno llamado Señor de Juan Mateo				
3	52	50	El Estado	"	Joaquín Anmente	Un solar en la casa número 6, calle de la Villa				
8	116	912	Clero	Rústica	Pedro López Algar	Una casa solar en la calle Calzada				
9	37	441	"	"	José Jiménez Gómez	Haza de tierra de 2 fanegas al sitio del Cañaveral				
8	9	623	"	"	Juan Bautista Delgado	Pedazo de idem situado en el Saladillo				
4	13	220	El Estado	"	Abelardo Abdé	Suerte de idem al partido del río Anzul				
2	274	462	Clero	"	Juan Barba	Primera suerte de las dos en que fué dividida una haza de tierra				
8	246	240	"	Urbana	Francisco Cuadra	Una casa en la calleja del Malpensado, número 10				
8	165	2857	Propios	Rústica	Antonio Porras Luque	Dehesa nombrada la Lastra				
34	166	2858	"	"	Antonio Trujillo Zafra	Idem llamada Molnón				
"	277	909	Clero	"	Bernabé de Castro	Pedazo 4.º de los 12 en que fué dividido un olivar al pago del Morillo				
7	131	843	"	"	José Uruburu	Suerte de olivar al sitio de los Majuelos				
8	99	232	"	"	Abelardo Abdé	Haza de tierra situada en el ruedo y pago de Lope García				
4	83	1522	Beneficencia	"	Ramón Ramírez Palomeque	Suerte de idem en el partido de Zagrilla				
32	125	4499	Propios	"	Antonio Castro Sánchez	Pedazo de terreno llamado Cobatilla				
"	126	4498	"	"	Antonio Castro Sánchez	Idem de tierra nombrado Cueva Caleante				
"	283	909	Clero	"	D. Miguel Cobos	Suerte 2.ª de las dos en que fué dividido el pedazo 11 de un olivar en Santaella				
32	131	39 22527	Propios	"	Joaquín León Vizcaya	Pedazo de terreno en el quión de Torreras de 10 hectáreas 52 áreas y 75 centiáreas	Rambia	3176 20	16 al 20	794 05
3	182	726	Clero	Urbana	Antonio Barranco	Una casa en el Llano de San Juan, número 33	Fuente Obejuna	5010	2 al 10	4509
4	237	113	"	Rústica	Juan Cuevas Regula	Tajón de tierra en	Cabra	1600	12	80
"	238	121	"	"	El mismo	Olivar al sitio Manchón de Cárdenas	Monturque	537 60	18 al 20	80 64
"	239	118	"	"	El mismo	Tajón de tierra detrás del Santo Cristo	Idem	510	18 al 20	76 50
24	41	3492	Propio	"	D. José López Féria	Pedazo de terreno montuoso en	Idem	500	18 al 20	75
8	200	197	Clero	"	Abelardo Abdé	Haza de tierra situada en el pago de Lope García	Almodóvar	17000	2 al 10	15300
4	244	1905	"	"	Juan de Dios López	Una haza en la Huerta Nueva	Córdoba	2017	12, 15 al 20	705 95
9	75	516	"	"	Pedro Iglesias Cabello	Olivar al pago de Cerro Madero	Montilla	2250	17 al 20	450
32	135	3737	Propios	"	Jacinto Crespo	Suerte de tierra al sitio Cerro de Fuente Barquero	Bujalance	766	2 al 16	574 50
40	80	4796	"	"	Manuel Castillo	Pedazo de terreno en la dehesa de la Concordia al sitio Charco de Buen agua y Bogil	Torrecampo	551	4 al 10	385 70
8	274	2226	Clero	"	Antonio Repullo Galvez	Suerte de tierra de 1 fanega, 1 celemin y 3 cuartillos en Cerro de Frailes	7 Villas Pedroches Lucena	1087 45 601	2 y 3 6 al 19	484 98 420 70

(Se concluirá)

Imprenta del Diario de Córdoba.

Córdoba 5 de Diciembre de 1895. - El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteable al mozo número 21 de Santaella, y exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 103 de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Camacho, Lora Daza, Navajas, Bastida, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 38 de Aguilas; pendientes de fallo definitivo al 59, 170 y 333 de Córdoba; 98 de Puente Genil; 38, 43 y 44 de Pozoblanco; 42, 76 y 91 de Belalcázar; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 16 de Nueva Carteya; 89 de Córdoba; 29 de Montemayor; 18 de Añora, y 20 de Montalbán, y excluidos totalmente por defecto físico del servicio al 9 de Puente Genil y 78 de Montilla.

Revisión de 1894

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 92 de Aguilas.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteable al mozo número 13 de Alcaracejos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Camacho, Lora Daza, Navajas, Bastida, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al mozo número 192 de Córdoba.

Revisión de 1894

Declarar exceptuados temporalmente de ac-

tivo por razones de familia á los mozos números 10 de Belalcázar y 6 de Obejo.

Revisión de 1893

Declarar soldado sorteable al mozo número 26 de Pozoblanco; pendiente de fallo definitivo al 80 de Aguilas, y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 2 de Obejo y 40 de Carcabuey.

Revisión de 1892

Declarar soldado sorteable al mozo número 14 de Pedro Abad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Camacho, Bastida, Navajas, García Cubero, Lora Daza, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 37 de Montilla; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 22 de Fuente Palmera, y excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 98 de Puente Genil, 59 de Córdoba y 106 de Castro del Río.

Reemplazo de 1894

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 16 de Villaviciosa, y excluido totalmente del servicio por defecto físico al 100 de Baena.

Revisión de 1893

Declarar exceptuado temporalmente de activo al mozo número 501 de Córdoba.

Revisión de 1892

Declarar excluido totalmente del servicio por defecto físico al mozo número 12 de Benamejí.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Marín.

Señores que asistieron:

Lora Daza, Camacho, Bastida, Gutiérrez Ravé, García Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 33 de Villanueva de Córdoba; pendientes de fallo definitivo al 48 de Aguilas, y 69 de Puente Genil; prófugo al 19 de Santa Eufemia, y excluido totalmente por defecto físico del servicio al 24 de Montero, y 4 de Palma del Río.

Revisión de 1893

Declarar soldados sorteables á los mozos números 30 de Santaella, y 14 de la Victoria; pendiente de fallo definitivo al mozo número 8 de Valsequillo; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 26 de Rute, y eliminado del alistamiento al 18 de Valenzuela.

Revisión de 1892

Declarar soldado sorteable al mozo número 1.º de Santa Eufemia; exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 25 de Villafrales; 11 de Villaviciosa, y 57 de Izájar, y excluidos totalmente del servicio al 18 de Valenzuela, y temporalmente por defecto físico uno y otro al 7 de la Victoria.

Devolver informada al señor Gobernador una instancia suscrita por don Sebastián Caballo Luque, en solicitud de que se le devuelva la cantidad con que redimió su suerte.

Reemplazo de 1890

Quedar enterada de una Real orden disponiendo se devuelvan al mozo Francisco Herruzo Herruzo, las 1500 pesetas con que redimió su suerte.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Bastida, Camacho, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 13 de Añora, y 13 de Aguilas; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 48 de Posadas, y eliminado del alistamiento al 59 del mismo pueblo.

Revisión de 1894

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 106 de Puente Gentil pendientes de fallo definitivo al 38 de Frío; 81 de Poroblanco; 10 de Aguilera, y 2 de Palau del Rio; exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 14 de Palma del Rio; 124 de Frío; y 20 de Posadas, y eliminados del alistamiento al 28 de Palma, y 111 de Frío.

Informar al señor Gobernador respecto a la baja del soldado Antonio Martínez de la Rosa, de Posadas.

Revisión de 1893

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 57 de Frío; por defecto de fallo definitivo al 26 Poroblanco, y exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 141 de Puente Gentil, y 22 de Pedro Abad.

Revisión de 1892

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 118 de Fuente Gentil. Señalar la gratificación de 50 pesetas al la-llador don Eusebio Quiroga, nombrado por es-ta Corporación.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-ria Castañera.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Martin

Señores que asistieron:

Lora Daza, Basilda, Navajas, Gamacho, Gar-cha Oubero y Muñoz Sepúlveda.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar penitentes de fallo definitivo a los mozos números 54 de Fuente Obispos; 121 de Aguilera; 16 y 51 de Palma del Rio, y 56 de la Carleña; exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 81 de Aguilera, y ex-oidido totalmente del servicio por defecto fi-siso al 48 de Aguilera; 5 de Basanajel y 109 de Cabrera.

Revisión de 1894

Declarar exceptuado temporalmente de ser-vido por razones de familia al mozo número 267 de Córdoba.

Revisión de 1893

Declarar soldados sortea-bles a los mozos números 32 de Almedinilla; 131 de Basen; 99 de Castro y 99 de Cabrer; excluido temporal-mente del servicio por defecto fisiso al 130 de

esta última ciudad, y eliminado del alistamien-to al 395 de Córdoba.

Revisión de 1892

Declarar excluido totalmente del servicio por defecto fisiso al 850 de Córdoba, y elimi-nado del alistamiento al 249 de la misma capital. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-ria Castañera.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Martin

Señores que asistieron:

Navajas, Lora Daza, Garchera, Basilda, Ca-macho, García Oubero y Muñoz Sepúlveda.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 1 de Castro del Rio, y exceptuados temporal-mente de servir por razones de familia al 57 de Basalotán; 16 de Caroblanco; 37 de Córdoba y 90 de Fuente Obispos.

Revisión de 1894

Declarar soldado sin opción a servir, como correspondiente al acta número 30 de la ley, al mo-zo número 2 de Palma del Rio; penitentes de fallo definitivo al 124 de Linosa y 466 de Or-dóba; exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 85 de Castro del Rio y 69 de Fuente Obispos; excluido temporal-mente del servicio por defecto fisiso al 1 de la Carleña, y eliminado del alistamiento al 104 de Linosa.

Revisión de 1893

Declarar exceptuado temporalmente de ser-vido por razones de familia al mozo número 13 de Hornachuelos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Ma-ria Castañera.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Martin

Señores que asistieron:

Navajas, Lora Daza, Basilda, Gamacho, Gar-cha Oubero, Muñoz Sepúlveda y Gutiérrez Rayo.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 215 de Córdoba; exceptuado temporalmente de servir por razones de familia al 121 de Aguilera, y excluido totalmente del servicio al 7 de Villa del Rio; 1 y 22 de Almedinilla; 16 y 51 de Palma del Rio, y 28 y 34 de Castro del Rio.

Revisión de 1894

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 69 de Basen; penitentes de fallo definitivo al 10 de Aguilera, y 2 y 14 de Almedinilla; excep-tando temporalmente de servir por razones de familia al 98 de Basen, y excluidos temporal-mente por defecto fisiso al 52 de Córdoba y 12 de Villafraña.

Revisión de 1893

Declarar soldados sortea-bles a los mozos números 61 de Bugalame y 340 de Córdoba; penitente de fallo definitivo al 523 de Alhóba al-fina ciudad; excluidos temporalmente por de-fecto fisiso al 8 de Almedinilla, y 28 y 434 de Córdoba, y totalmente por fisiso concepto al 65 Puente Gentil.

Reemplazo de 1891

Declarar soldado sortea-ble al mozo núme-ro 152 de Montilla.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Martin

Señores que asistieron:

García Oubero, Basilda, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Rayo y Camacho.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sortea-bles a los mozos números 26 de Castro del Rio; 90 de Fuente Obispos, y 28 de Nueva Carleña; penitentes de fallo definitivo al 99 de Montemayor y 16 de Nueva Carleña; exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 29 y 180 de Montilla y 84 de Fuente Obispos, y excluidos totalmente por defecto fisiso al 1 de Cabrera; 69 de Puente Gentil y 9 de Posadas.

Revisión de 1893

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 579 de Córdoba, y exceptuado de servir por ra-zones de familia al 52 dos Torres.

Revisión de 1892

Declarar excluido totalmente del servicio por corto de bala al mozo número 42 de Mon-toro.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castañera.

M E S D E A G O S T O

Sesión del día 9

Presidencia del señor Martin.

Señores que asistieron:

Camacho, Lora Daza, Basilda, García Oubero, Gutiérrez Rayo y Muñoz Sepúlveda.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 99 de Basanajel; penitentes de fallo definitivo al 42, 76 y 91 de Galaterra; y 13 de Alfores; exceptuados temporalmente de servir por razones de familia al 116 de Córdoba; 86 de Basalotán y 18 de Alfores; exceptuados temporal-mente de servir por razones de familia al 116 de Córdoba; 36 de Basalotán, y 32 de Dos To-rres, y excluido totalmente por defecto fisiso al 43 de Puente Gentil.

Revisión de 1894

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 98 de Hinojos; penitente de fallo definitivo al 23 de la Carleña, y exceptuado temporalmente de servir por razones de familia al 124 de Linosa.

Revisión de 1893

Declarar penitentes de fallo definitivo, al mozo número 47 de Basalotán.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castañera.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Martin

Señores que asistieron:

Camacho, Lora Daza, Basilda, Gutiérrez Rayo, García Oubero y Muñoz Sepúlveda.

Lida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sortea-ble al mozo número 579 de Córdoba, y excluido totalmente del servicio por defecto fisiso al 132 de Linosa.

Reemplazo de 1894

Declarar penitente de fallo definitivo al mozo número 14 de Villanueva.

Revisión de 1894

Declarar excluidos temporalmente por de-fecto fisiso del servicio a los mozos números 8 y 14 de Almedinilla, y 15 de Alcañiz.